

VOCALES:

Titular: Fernando Alcalde Rodríguez. Técnico Superior de Gestión.

Suplente: Francisco Galeote Estévez. Jefe Sección Gestión Técnica Medioambiente.

Titular: José Larios Martín. Encargado de la Charca de Suárez.

Suplente: Joaquín Bustos Gutiérrez. Jefe de Sección de Agricultura.

Titular: María del Carmen Sánchez Guerrero. Administrativa.

Suplente: Encarnación Fernández Sánchez. Administrativa.

Titular: Esther Vega López. Técnica Prevencionista.

Suplente: María Carmen Chica Rodríguez. Jefa Sección Secretaría General.

SECRETARIO:

Titular: Miguel Molina García. Administrativo

Suplente: Mercedes Pastor Ramos, Administrativo.

Lo que hace público para general conocimiento.

Motril, 16 de junio de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.481

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**Bases específicas y convocatoria Bolsa Empleo Arquitecto Técnico****EDICTO**

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que mediante Resolución de 16/06/2021 aprobó las siguientes bases específicas y convocatoria:

Bases específicas que regirán la convocatoria para la seleccionar bolsa de empleo en la categoría profesional de Arquitecto/a Técnico/a en el servicio de Urbanismo.

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases Generales que regirán la convocatoria para la creación, mediante el procedimiento de concurso-oposición de bolsas de empleo con el fin de seleccionar para su nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación como personal laboral temporal, aprobadas por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2019 y publicadas en el BOP nº 196 de fecha 14 de octubre de 2019.

Denominación: ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

Grupo de clasificación profesional: A, Subgrupo A2.

Jornada: completa.

Sistema de selección: concurso oposición.

1.- Contenido funcional: Funciones.

A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán las tareas de gestión, estudio, y realización de proyectos, mediciones, informes y propuestas de carácter técnico y, en definitiva, cuantas se describan en el Organigrama Funcional y de Puestos de Trabajo en este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio y, en general, del Ayuntamiento.

Además, entre otras de las funciones, también estará el apoyo en todos los aspectos a las distintas secciones del Servicio (Disciplina, Gestión Urbanística... etc) en los temas relacionados con su función.

Deberá realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y, en general al ayuntamiento.

2.- Titulación exigida y otros requisitos:

Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 40 euros.

Tarifa para personas con discapacidad 15 euros.

Abono de la tasa:

Para el abono de la tasa de acceso al empleo público deberá solicitar la carta de pago en el siguiente correo electrónico: tasaaccesoempleo.personal@motril.es

Una vez tenga la carta de pago puede pagar el importe en la web www.motril.es, pasarela de pago Bankia: <https://www.bankia.es/es/particulares/pasarela-de-recibos>.

Deberá adjuntar a la solicitud de acceso al empleo público resguardo del abono realizado.

De conformidad con la Ordenanza Fiscal número 9, "Tasa Acceso Empleo Público", en su artículo 5, se introduce el Epígrafe · Tarifa desempleados: Se les aplicarán las siguientes correcciones de la cuota:

"a) Del 100 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses.

b) Del 50 por cien a los sujetos pasivos que, en la fecha de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el correspondiente Boletín Oficial, figuren como demandantes de empleo con una antigüedad inferior a seis meses.

Para la aplicación de la mencionada corrección, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de Certificado de desempleo emitido por el Instituto nacional de Empleo o, en su caso, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda."

La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/la aspirante.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP del anuncio de la convocatoria.

La solicitud puede presentarla a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el Catálogo de trámites Solicitud de acceso a empleo público.

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "B", de conformidad con la resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que

se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Juan Fernando Pérez Estévez, Jefe del Servicio de Urbanismo.

Suplente: Alberto Martínez Quesada, Jefe del Servicio del Patrimonio Industrial.

VOCALES:

Titular: Eva Sánchez Noguera, Asesora Jurídica de Urbanismo.

Suplente: Reyes Sánchez Luzón, Técnico Grado Medio.

Titular: Manuel Bailón Moreno, Jefe de Sección Licencias.

Suplente: Juan Antonio Enríquez Álvarez, Técnico Grado Medio.

Titular: Encarnación Gándara Márquez, Asesora Jurídica de Urbanismo.

Suplente: Mari Ángeles Callejón Romero, Técnico Grado Medio.

Titular: Mario Hidalgo de Vicente, Técnico Grado Medio

Suplente: Manuel Rubio Rubio, Jefe de Sección

Obras Públicas.

SECRETARIO:

Titular: María Luisa Fernández González, Jefa de Sección de Vivienda.

Suplente: Antonia Villa Blanco, Jefa de Negociado Selección Personal.

7.- Temario específico:

Tema 13.- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Objeto y contenido.

Tema 14.- Instrumentos de planeamiento. Planes generales de ordenación urbanística. Concepto, objeto y contenido.

Tema 15.- Planes de desarrollo: los planes parciales de ordenación. Objeto y contenido. Los planes especiales. Objeto y contenido. Los estudios de detalle. Objeto y contenido.

Tema 16.- Formulación, tramitación, aprobación e innovación de los distintos instrumentos de planeamiento. Competencia y procedimiento

Tema 17.- Vigencia e innovación de los instrumentos de planeamiento.

Tema 18.- Clasificación del suelo. Contenido urbanístico de la propiedad del suelo. Derechos y deberes.

Tema 19.- Régimen urbanístico del suelo no urbanizable, del suelo urbanizable y del suelo urbano.

Tema 20.- La Reparcelación: definición y tipos. Los proyectos de Reparcelación: contenido y tramitación.

Tema 21.- Sistemas de actuación. El sistema de expropiación. El sistema de cooperación. El sistema de compensación.

Tema 22.- La Expropiación Forzosa por razón de urbanismo.

Tema 23.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo: Patrimonio municipal del suelo: constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 24.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística. La comunicación previa y la declaración responsable. Las órdenes

de ejecución. Ruina urbanística. Efectos de la declaración de ruina urbanística. Ruina física inminente.

Tema 25.- La licencia de actividades. Marco normativo actual.

Tema 26.- Las parcelaciones. Autorizaciones y régimen jurídico. Indivisibilidad de los terrenos. Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 27.- El Patrimonio Público del Suelo.

Tema 28.- La disciplina urbanística: consideraciones generales. La inspección urbanística.

Tema 29.- Disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tema 30.- Las infracciones urbanísticas y sanciones. Clase de infracciones. Sanciones. Medidas sancionadoras. Las prescripciones de infracciones urbanísticas y de sanciones.

Tema 31.- Las valoraciones en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Tema 32.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Tema 33.- RD 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Tema 34.- Ordenanzas Municipales de Edificación. Concepto. Objeto. Aprobación.

Tema 35.- Calificación de la edificación. Disposiciones generales en el PGOU de Motril.

Tema 36.- Del uso industrial. Condiciones generales. Edificación de la Mediana y Pequeña Industrial en el PGOU de Motril.

Tema 37.- Del uso de Equipamiento Comunitario en el PGOU de Motril.

Tema 38.- La clasificación del suelo en el PGOU de Motril. Descripción de la clasificación propuesta.

Tema 39.- Los sistemas generales en el PGOU de Motril. Definición, tipo y descripción.

Tema 40.- Categorías de suelo no urbanizable en el PGOU de Motril. Descripciones y determinaciones.

Tema 41.- Regulación de las actuaciones de interés público en el suelo no urbanizable en el PGOU de Motril.

Tema 42.- Regulación de uso y construcciones en suelo no urbanizable en el PGOU de Motril.

Tema 43.- Catálogos de elementos y bienes protegidos del término de Motril. Contenido. Clasificación.

Tema 44.- Edificación forzosa. Registro Municipal de Solares.

Tema 45.- La prevención ambiental: legislación comunitaria y estatal. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Tema 46.- Ordenanzas Municipales de urbanización. Definición y documentación. Condiciones generales de diseño de la red viaria. Condiciones de diseño de los espacios libres. Redes de distribución de servicios.

Tema 47.- La ejecución de los planes urbanísticos. El proyecto de urbanización.

Tema 48.- Recepción y conservación de las obras de urbanización.

Tema 49.- Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas en Andalucía. Diseño y ejecución de elementos de infraestructura y urbanización. Decreto 293/2009, de 7 de julio.

Tema 50.- El deber de conservación. Cumplimiento y desarrollo. Ordenes de ejecución de obras.

Tema 51.- Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes. Documento Básico SUA-9 de Accesibilidad y documento de apoyo DA DB-SUA/2.

Tema 52.- Ejecución subsidiaria de obras por incumplimiento del deber de conservación.

Tema 53.- Cese e incumplimiento en el deber de conservación. La Declaración de ruina. Efectos de la declaración.

Tema 54.- El control de la edificación en los edificios existentes. Contenido de las condiciones del deber de conservación. Obras necesarias para la conservación y reparación de los daños detectados.

Tema 55.- El informe de evaluación del edificio. Marco normativo. Obligados y Plazos. Contenido del Informe de evaluación.

Tema 56.- Ordenanza municipal reguladora del procedimiento administrativo de declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificaciones en suelo no urbanizable. Marco normativo.

Tema 57.- El contrato de obras. Adjudicación de los contratos.

Tema 58.- Los contratos de obra: Ejecución, modificación y extinción.

Tema 59.- Condiciones exigibles a los proyectos antes de incorporarse a un expediente de contratación.

Tema 60.- Estudio de seguridad y salud y plan de seguridad y salud.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 16 de junio de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.269

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación inicial estudio de detalle para implantación de gasolinera en El Vadillo

EDICTO

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, mediante resolución de fecha 4 de junio de 2021 (nº resolución 2021003179), he aprobado inicialmente estudio de detalle promovido por Agimatran, S.L., para instalación de suministro de combustible en parcela sita en Ctra. de Almería, 81 de Motril (El Vadillo).

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y página web municipal, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril, 7 de junio de 2021.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 3.251

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Plan de despliegue de infraestructuras y telecomunicaciones

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva,

HACE SABER: Habiéndose aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2021, el plan de despliegue e instalación de red de comunicaciones electrónicas en el municipio de Órgiva, presentado por la empresa Insyte Instalaciones, S.A., con CIF A79446795, como encargada de la gestión y ejecución de la instalación del citado plan (siendo la operadora de las telecomunicaciones Mas Movil Broadband, S.A.U, con CIF A87297354), se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Órgiva, 4 de junio de 2021.-El Alcalde-Presidente, Raúl Orellana Vílchez.